

SANTA CRUZ, 24 de Junio de 2015.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e.- Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz tiene la necesidad de adquirir servicio técnico para la reparación del sillón dental, marca GNATUS, de la Clínica Dental Móvil.
- 2.- Que, la empresa IMPORTADORA SURDENT LTDA., es el proveedor autorizado de la marca GNATUS en Chile.
- 3.- La necesidad de dar continuidad a la atención dental.

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **IMPORTADORA SURDENT LTDA.**, Rut: 86.316.500-8, según orden de compra N° 3864-180-SE15, por un monto de \$ 231.244 IVA incluido, por la compra de servicio técnico para la reparación del sillón dental, marca GNATUS, de la Clínica Dental Móvil.
- 2.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud 2015.
- 3.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)